

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS DE RONDA SUR DE BADAJOZ. TRAMO I Y 4 (2 LOTES). SERI60423004.**

**Número de Expediente Alcántara: PSS/2022/0000133936**

❖ **Competencia.**

El artículo 9.1.38 del Estatuto de Autonomía determina que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva sobre las materias relativas a obras e infraestructuras públicas de interés regional que no tengan la calificación de interés general del Estado y no afecten a otra Comunidad Autónoma, así como la participación en la planificación y, en su caso, en la ejecución y gestión de las infraestructuras de interés general en Extremadura, en los términos que establezca la legislación estatal.

Por otro lado, el Decreto 167/2019, de 29 de octubre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, y le atribuye entre otras a la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias las competencias de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias.

❖ **Justificación de la necesidad.**

El objeto del Contrato es la prestación de Servicios de Consultoría y Asistencia al Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras de la DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS de la CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

El Proyecto para el que se solicita asistencia técnica consiste en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en la fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación.

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/32



La red viaria de Badajoz tiene una estructura radial formada por el conjunto de carreteras que salen de la ciudad y cuyos ejes sirven de apoyo al crecimiento de la misma. Estos ejes, que provienen de los caminos históricos, necesitan de nuevas interconexiones concéntricas añadidas a las rondas ya existentes.

Como nueva vía concéntrica se hace evidente la necesidad de una nueva Variante Sur que posibilite el transporte interurbano que, accediendo desde los radios del sur de la ciudad, pretendan la incorporación a cualquier otra carretera radial de las existentes sin tener que afectar al tráfico de la ciudad. Además, dado que esta ronda según el P.G.O.U se precisa para el tráfico de la ciudad, se debe estudiar también la posibilidad de que pueda también cumplir esta función.

La ronda sur se convertirá en una auténtica variante de carreteras a la que ese le da carácter de autovía y que, junto con la actual autovía de Extremadura, circundará todo el núcleo urbano de Badajoz.

Dicha actuación funcionará como vía concéntrica de la ciudad de Badajoz, descargando el tráfico que actualmente discurre por el núcleo urbano, para poder acceder a partes de la ciudad actualmente congestionadas.

Las obras del primer tramo, incluyen las glorietas de la N-432 y el enlace de la A-81 y la N-432, la glorieta del enlace de la EX-310 (Valverde) que serviría de conexión provisional y los 3.300 m de ronda existente entre la autovía A-81 y la carretera EX-310 (Valverde).

Las obras del cuarto tramo contienen los 4.750 m de ronda que son necesarios para llevar a cabo la conexión final con la autovía del Oeste A-5 E-90. Además, el cuarto tramo recoge las obras necesarias para completar el enlace sobre el ferial, la estructura de 810 m en las traseras del ferial que cruza la autovía A-5, el enlace completo que servirá de acceso a la estación del AVE y el enlace completo previsto sobre la autovía del Oeste A-5 E-90 a la altura del P.K. 405+000.

Como documentación base para el presente contrato, se tendrá en consideración el “Estudio Informativo de la Ronda Sur de Badajoz, Fases B y C”. Actualmente se encuentra en elaboración el Proyecto del Tramo 2.

❖ **Justificación de contratación por anticipado.**

La necesidad de una nueva Variante Sur que posibilite el transporte interurbano que, accediendo desde los radios del sur de la ciudad, pretendan la incorporación a cualquier otra carretera radial de las existentes sin tener que afectar al tráfico de la ciudad se hace evidente. La ronda sur se convertiría en una auténtica variante de carreteras a la que se le daría carácter de autovía y que, junto con la actual autovía de Extremadura, circundaría todo el núcleo

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/32



urbano de Badajoz, de forma que descargaría el tráfico que actualmente discurre por el núcleo urbano.

Los procedimientos para la entrega de una obra civil tienen una duración de años. Es fundamental contar con los proyectos de construcción redactados para que la toma de decisiones en lo que se refiere a las asignaciones presupuestarias de la inversión en tiempo y forma se realice de una manera eficiente.

Así, ejecutadas las obras correspondientes al tramo III de la Ronda Sur de Badajoz y estando en elaboración el Proyecto Constructivo del tramo II, resulta necesario proceder a la contratación de los tramos restantes con el fin de poder disponer de los proyectos redactados en el primer semestre de 2024 para poder iniciar las obras a la mayor brevedad.

❖ **CPV.**

De acuerdo al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se elige para este tipo de contratos de servicio el CPV siguiente:

- 71311000-I - Servicios de Consultoría en Ingeniería Civil.

❖ **Carencia de medios.**

Dada la especialización y medios adecuados y la falta de medios humanos y técnicos existentes dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, se estima necesaria la contratación de este contrato de servicio para el buen fin de los mismos.

Dado el volumen de trabajo a realizar y la especialización requerida se estima necesario un servicio externo que desarrolle una serie de tareas de tipo técnico, sin que en ningún caso se contemple la realización de las funciones que supongan la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones públicas, como puedan ser las que implican ejercicio de autoridad, las de fe pública, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería. Tampoco se contemplan funciones propias de secretaría, unidades de apoyo y registro.

Por tanto, y ante la falta de medios humanos y técnicos existentes dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/32	



abordar el volumen de este tipo de trabajos, resulta imprescindible contratar este servicio externo para la realización de estos trabajos.

Las características técnicas a satisfacer para la prestación se definen completamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá este contrato.

❖ **Justificación del precio.**

Para la justificación del precio se han seguido las retribuciones publicadas en el XIX Convenio Colectivo, Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE N° 251, de 18 de octubre de 2019).

En relación a la partida de Prospección arqueológica (en fase de redacción), y en cada uno de los lotes, los precios se establecen de acuerdo a la experiencia en la contratación de servicios similares y los trabajos a realizar conforme a las indicaciones del PPT. Dichos trabajos, se cuantifican básicamente en función del ámbito geográfico de estudio y la longitud de la traza.

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/32	





	Unidades	Duración (meses)	% dedicación	Salario mensual (según XIX Convenio)	P.P. mensual	Paga Extra mensual	Trienios (mensual)	Plus de convenio mensual	Plus de transporte	Días comida	Indemnización despido	Base Cotización	Seguridad Social	Retenciones a cuenta de la empresa	TOTAL
ICCP/ITOP/IC - C	1	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,4	570,93	
ICCP/ITOP/IC - C	1	1	50,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,4	1.427,34	
ICCP/ITOP/IC - C	1	1	30,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,4	856,40	
ICCP/ITOP/IC - A	1	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	905,59	
ICCP/ITOP/IC - C	1	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,4	2.854,67	
ICCP/ITOP/IC - A	1	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,19	
ICCP/ITOP/IC - A	1	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,19	
ICCP/ITOP/IC - A	1	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,4	2.854,67	
ICCP/ITOP/IC - B	1	1	100,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81	195,81	220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,98	2.581,97	
Delimitación															
<b>Presupuesto Elección Material 223.489,61</b> Gastos Generales 17% 37.993,23 6 % Beneficio Industrial 13.409,38 <b>Presupuesto Base 274.892,22</b> 21 % IVA 57.727,37 <b>Presupuesto Total 332.619,59</b>															



<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera	<b>Página</b>	6/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		

**Lote 2: Tramo 4, Recinto Ferial Conexión A-5. P.K. 12+230 – P.K. 16+980.**

DURACION CONTRATO	Unidades	Duración (meses)	% dedicación	Salario mensual (según XIX Convenio)	P.P. Paga Extra mensual	Trienios (mensual)	Plus de convenio mensual	Plus de transporte	Dietas comita	Indemnización despido	Base Cotización	Seguridad Social	Retenciones a cuenta de la empresa	TOTAL	
1 MES	Delegado ICCHITOPIC BIM: ICGP, ITOB o IC (BIM) Medios Auxiliares	1	40,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	20.286,32	
		14	80,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	40.570,63	
		14	100,00%	600,00											8.400,00
		1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67	
		1	75,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.141,00	
		1													58.137,86
		1													5.709,35
		2	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	19.000,00	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
2 MES	Ing. Técnico Topografía / Grado Geomático y Topografía Trabajos arqueológicos	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
		1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93	
3 MES	Licenciado en Ciencias Geológicas o Máster en Ingeniería Geológica (3 años) Estudio geología / Geoconstrucción Trabajos campo y gabinete	1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	80,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
4 MES	Licenciado en Ciencias Geológicas o Máster en Ingeniería Geológica (3 años) Estudio geología / Geoconstrucción Trabajos campo y gabinete	1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	80,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
5 MES	Licenciado en Ciencias Geológicas o Máster en Ingeniería Geológica (3 años) Estudio geología / Geoconstrucción Trabajos campo y gabinete	1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	80,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
6 MES	Licenciado en Ciencias Geológicas o Máster en Ingeniería Geológica (3 años) Estudio geología / Geoconstrucción Trabajos campo y gabinete	1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	80,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67	
		1	100,00%	1.217,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,			

MES	Unidades	Duración (meses)	% dedicación	Salario mensual (Según XIX Convenio)	P.P. Paga Extra mensual	Trienios (mensual)	Plus de convenio mensual	Plus de transporte	Días comida	Indemnización despido	Base Cotización	Seguridad Social	Retenciones a cuenta de la empresa	TOTAL
7 MES	1	1	100,00%	1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67
8 MES	1	1	80,00%	1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.897,90
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.897,90
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.897,90
9 MES	1	1	80,00%	1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.897,90
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.897,90
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.897,90
10 MES	1	1	100,00%	1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	3.627,38
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	3.627,38
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	3.627,38
11 MES	2	1	80,00%	1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	24,88	4.131,16
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	24,88	4.131,16
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	24,88	4.131,16
12 MES	1	1	100,00%	1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	24,88	2.854,67
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	24,88	2.854,67
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	24,88	2.854,67
13 MES	1	1	70,00%	1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	1.086,71
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	1.086,71
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	1.086,71
14 MES	1	1	20,00%	1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67
				1.291,04	2.151,17	75,31	195,81		2.200,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67
<b>Presupuesto Elección Material</b>													331.781,62	
<b>Gastos Generales 17 %</b>													56.402,88	
<b>6 % Beneficio Industrial</b>													19.906,90	
<b>Presupuesto Base</b>													408.091,40	
<b>21 % IVA</b>													85.699,19	
<b>Presupuesto Total</b>													493.790,59	



<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha:</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por:</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera	<b>Página:</b>	8/32
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		

Los presupuestos consignados son los siguientes:

**Lote I: Tramo I. N-432 - EX-310. P.K. 0+000 – P.K. 3+650**

CONCEPTO	COSTE TOTAL (€)
RECOPIACION DE INFORMACION	5.376,99
MEDIO AMBIENTE	5.037,48
COORDINACIÓN ORGANISMOS	4.752,02
ESTUDIO CARTOGRAFIA /TOPOGRAFÍA/ORTOFOTOGRAFÍA	49.085,74
PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	14.400,00
TRAZADO	7.463,96
DEFINICIÓN SECCIÓN TIPO /PARÁMETROS/ REORDENACIÓN ACCESOS	5.376,99
COORDINACIÓN SERVICIOS	3.467,41
HIDROLOGÍA/ DRENAJE	4.609,28
GEOLOGÍA / GEOTECNIA	32.000,00
TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL	4.471,39
TRÁFICO	2.660,20
TRABAJOS DELINEACION	23.443,20
CÁLCULO ESTRUCTURAL	7.188,18
FIRMES	3.565,80
MEMORIA	7.007,06
PRESUPUESTO	8.902,10
EXPROIACIONES	4.609,28
PLIEGO	4.890,21
OBRAS COMPLEMENTARIAS	4.609,28
DOCUMENTOS ANEJOS	5.849,54
VALORACION DE ENSAYOS	2.468,28
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	2.325,54
MAQUETACIÓN	2.660,20
ANEJOS A LA MEMORIA	2.660,20
PLANOS	4.609,28
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	<b>223.489,61 €</b>
Gastos Generales 17 %	37.993,23 €
6 % Beneficio Industrial	13.409,38 €
<b>Presupuesto Base</b>	<b>274.892,22 €</b>
21 % IVA	57.727,37 €
<b>Presupuesto Total</b>	<b>332.619,59 €</b>

Presupuesto base licitación IVA excluido. Valor estimado: 274.892,22 €

IVA (21%): 57.727,37€

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 332.619,59€

Costes Directos: 223.489,61€

Costes Indirectos: 109.129,98 € (Gastos Generales + B° Industrial + IVA)

Presupuesto de Ejecución Material: 223.489,61€

Gastos Generales (17%): 37.993,23€

Beneficio Industrial (6%): 13.409,38€

Costes salariales: 188.961,92

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/32



**Lote 2: Tramo 4. Recinto Ferial Conexión A-5. P.K. 12+230 – P.K. 16+980.**

CONCEPTO	COSTE TOTAL (€)
RECOPIACION DE INFORMACION	6.633,51 €
MEDIO AMBIENTE	7.150,40 €
COORDINACIÓN ORGANISMOS	5.723,07 €
ESTUDIO CARTOGRAFIA /TOPOGRAFIA/ORTOFOTOGRAFÍA	63.847,21 €
PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	19.000,00 €
TRAZADO	14.429,82 €
DEFINICIÓN SECCIÓN TIPO /PARÁMETROS/ REORDENACIÓN ACCESOS	6.633,51 €
COORDINACIÓN SERVICIOS	8.720,47 €
HIDROLOGÍA/ DRENAJE	7.864,07 €
GEOLOGÍA / GEOTECNIA	48.000,00 €
TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL	6.633,51 €
TRABAJOS DELINEACION	24.699,72 €
CÁLCULO ESTRUCTURAL	17.500,64 €
FIRMES	4.822,32 €
TRÁFICO	4.822,32 €
MEMORIA	16.776,17 €
PRESUPUESTO	13.846,96 €
EXPROPIACIONES	5.865,80 €
PLIEGO	12.067,07 €
OBRAS COMPLEMENTARIAS	5.865,80 €
DOCUMENTOS ANEJOS	10.235,39 €
VALORACION DE ENSAYOS	3.582,06 €
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	3.724,80 €
MAQUETACIÓN	3.735,60 €
ANEJOS A LA MEMORIA	3.735,60 €
PLANOS	5.865,80 €
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	<b>331.781,62 €</b>
Gastos Generales 17 %	56.402,88 €
6 % Beneficio Industrial	19.906,90 €
<b>Presupuesto Base</b>	<b>408.091,40 €</b>
21 % IVA	85.699,19 €
<b>Presupuesto Total</b>	<b>493.790,59 €</b>

Presupuesto base licitación IVA excluido. Valor estimado: 408.091,40 €

IVA (21%): 85.699,19€

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 493.790,59€

Costes Directos: 331.781,62€

Costes Indirectos: 162.008,98 € (Gastos Generales + Bº Industrial + IVA)

Presupuesto de Ejecución Material: 331.781,62€

Gastos Generales (17%): 56.402,88€

Beneficio Industrial (6%): 19.906,90€

Costes salariales: 284.464,54€

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/32





**TOTAL LOTES:**

Valor estimado: 682.983,62 €

IVA (21 %): 143.426,56 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 826.410,18 €

Costes Directos: 555.271,23 €

Costes Indirectos: 271.138,95 € (Gastos Generales + Bº Industrial +IVA)

Presupuesto de Ejecución Material: 555.271,23 €

Gastos Generales (17 %): 94.396,11 €

Beneficio Industrial (6 %): 33.316,28 €

Costes salariales: 473.426,46€

❖ **Revisión de precios.**

NO PROCEDE

❖ **Lotes.**

Por esta Dirección General se considera que el contrato es susceptible de división en lotes porque ello mejora la eficiencia de los recursos públicos.

El objeto de este contrato es la redacción de proyecto de dos tramos independientes de la Ronda Sur de Badajoz, en concreto del tramo 1 y 4.

Tal como se indica en el Estudio Informativo de la Ronda Sur de Badajoz, se establecen 4 tramos homogéneos en un orden de prioridad en su ejecución. Esta tramificación permite la redacción de los proyectos y su posterior construcción en 4 etapas que en función de las posibilidades de financiación que se tenga en cada momento permite a la Junta de Extremadura la construcción simultánea de los distintos tramos o su alternancia a lo largo del tiempo.

Actualmente, el Tramo 3 ya se encuentra en uso y el Tramo 2 está en fase de redacción de proyecto.

Por tanto, al tratarse de tramos independientes, es susceptible de licitarse por lotes.

Se divide de la siguiente manera:

Lote 1: Tramo 1. N-432 - EX-310. P.K. 0+000 – P.K. 3+650

Lote 2: Tramo 4. Recinto Ferial Conexión A-5. P.K. 12+230 – P.K. 16+980.

- Número máximo de lotes a los que los empresarios podrán licitar: Sin restricciones.

- Número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatarios: 1.

Se justifica esta limitación, en base a que, si no fuese así, estaríamos conculcando la libre concurrencia, ya que la mayoría de las empresas del sector son Pymes.

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/32



- **Criterio de preferencia en caso de adjudicación a un solo licitador de un número de lotes superior al máximo indicado:** Se asignarán los lotes, empezando por el de mayor importe del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

❖ **Justificación del procedimiento.**

Se propone al órgano de contratación que inicie el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria en base a los artículos del 156 y ss. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 27 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/2018/CE, y regulación armonizada en base a los artículos del 19 y ss. de la misma.

❖ **Criterios de solvencia.**

El contrato objeto de la licitación constituye un modelo de actividad sujeta a una constante e intensa intervención, en la que converge la tutela de diversas entidades de la Administración, lo que permite calibrar en su justa medida las necesidades de solvencia técnica a exigir a los potenciales adjudicatarios.

La justificación de los siguientes criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera se encuentra estrechamente vinculada a la finalidad y contenidos obligacionales del Pliego, por cuanto se ha pretendido compatibilizar el hecho de que la actividad descrita que se caracteriza por un elevado grado de tecnificación y especialización, se desempeñe por empresarios que acrediten suficiente experiencia en el concreto sector, a la vez que se salvaguarda el principio de competencia efectiva mediante una solvencia económica moderada, vinculada con los reducidos márgenes comerciales del adjudicatario, y consiguiente rango de incertidumbre con la finalidad de garantizar el potencial acceso a las PYMES de la presente contratación, en aplicación del artículo 87.4 LCSP.

La justificación de los criterios de solvencia económica y técnica, se hace en base a su relación con el objeto del contrato, a la complejidad del mismo, y a su importe, resultando que son proporcionados a dicho contrato.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, según lo estipulado en el artículo 77 b) de la Ley 9/2017 LCSP.

Se especifica el código o códigos del Vocabulario “Común de los Contratos Públicos”(CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya, correspondiente al objeto del contrato, el cuál determinará el grupo o subgrupo de clasificación, si lo hubiera, en que se considera incluido el contrato.

CPV: 71311000-I - Servicios de Consultoría en Ingeniería Civil

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/32	



Ello es a los efectos de que los empresarios puedan acreditar su solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional indistintamente mediante:

1.- La clasificación, en su caso, como contratista, en el grupo o subgrupo, y categoría de clasificación correspondiente al contrato, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

El documento acreditativo de la clasificación, en su caso, se presentará acompañado de una declaración responsable del licitador en la que manifieste su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento; siempre referida al periodo de presentación de proposiciones.

2.- Acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP 9/17.

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior en:

- Lote 1: 0,5 veces el valor estimado del contrato; 137.446,11€
- Lote 2: 0,5 veces el valor anual medio del contrato; 174.896,32 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: De conformidad con el artículo 90. 1. a) de la LCSP 9/17.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior en:

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	13/32



Lote 1: 70% del valor estimado del contrato; 192.424,55€

Lote 2: 70% del valor anual medio; 244.854,84 €

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV al que constituye el objeto del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

❖ **Habilitación empresarial o profesional específica para la realización del contrato.**

Para el contrato de referencia NO PROCEDE.

❖ **Adscripción de medios personales y materiales y forma de acreditación.**

Para el contrato de referencia NO PROCEDE.

❖ **Criterios de adjudicación y su justificación.**

**1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática. - (Hasta 70 puntos).**

**I.1.- Evaluación de la oferta económica.-**

**Hasta 30 puntos**

Fórmula B.

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PEj) se procederá del siguiente modo:

En función de la proposición económica, las ofertas se puntuarán entre 0 y 30 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

La puntuación obtenida por cada licitador (Pi) se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Cuando: } B_i < B_{\text{med}} \Rightarrow P_i = P \times \frac{B_i}{B_{\text{med}}}$$

$$\text{Cuando: } B_i \geq B_{\text{med}} \Rightarrow P_i = \left[ \frac{B_i - B_{\text{max}}}{B_{\text{max}} - B_{\text{med}}} \right] \times (P_{\text{eco}} - P) + P_{\text{eco}}$$

Donde:

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Csv:	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	Fecha	25/11/2022 09:12:03
Firmado Por	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	14/32



$B_{med}$  = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$P_i$  = Puntos obtenidos por el licitador.

$P$  = Puntos que se otorgan a la  $B_{med}$  **22,20 puntos.**

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico, **hasta 30 puntos.**

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calculará el porcentaje de baja media ( $B_{med}$ ) de todas las ofertas.
- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_i$ ).
- La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. ( $P_{eco}$ ).
- La media de las ofertas ( $B_{med}$ ) obtendrá 22,20 puntos ( $P$ ).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas ( $B_i$ ) por debajo de la baja media ( $B_{med}$ ), de aquellas otras que la superen o igualen.

Si bien el código CPV no se encuentra en los reseñados como servicios especiales en el Anexo IV de la LCSP, el presente contrato de servicios, se considera prestación de carácter intelectual conforme a RESOLUCIÓN Número 1300/2021, de 29 de septiembre de 2021 al Recurso nº 872/2021 del Tribunal Administrativo Central.

Para la elección de los criterios de adjudicación se ha optado por el precio debido a la coyuntura económica actual, que hace que las empresas hayan de ajustar las ofertas. Como consecuencia de ello, resultará beneficiada la Administración gracias a un ahorro en la inversión. Además, se trata de un criterio objetivo que beneficia a todas las empresas y favorece la concurrencia de un mayor número de ellas.

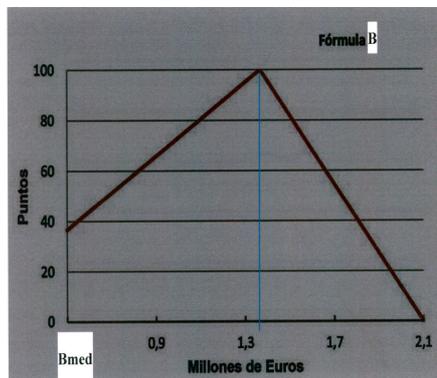
Csv:	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	Fecha	25/11/2022 09:12:03
Firmado Por	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	15/32



Se elige la fórmula B para la valoración de la oferta económica, ya que representa una ecuación lineal por tramos, separando los tramos el parámetro "Bmed" baja media de las ofertas presentadas.

En esta fórmula con el parámetro P (Puntos que se otorgan a la Bmed), podemos dar mayor o menor importancia a las bajas, otorgando a su vez, mayor o menor puntuación a las mismas. Así, si se quiere ponderar y puntuar a las mayores bajas económicas frente a las ofertas con menos bajas, el parámetro P se le dará una puntuación muy inferior a la máxima puntuación otorgada para este criterio. En cambio, si se valora más que las puntuaciones de las ofertas no sean muy dispares por la cantidad de baja, se puede dar al parámetro P una puntuación mayor más próxima a la puntuación total de este criterio.

La siguiente imagen muestra una representación de la fórmula B.



## 1.2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 40 puntos.

### 1.2.1 Tiempo máximo de respuesta.-

Hasta 5 puntos

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de demanda de información por la Administración.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido, debiendo ser inferior en cualquier caso al establecido en el epígrafe 9 del PPTP (4 horas) y aparecer indicado en las mismas unidades de tiempo que en el mismo (horas), y proporcionalmente al resto siendo el umbral de saciedad de 1 hora, es decir, la reducción máxima de horas será de 3 horas.

$$P = \text{"X"} \text{ puntos} \times \text{plazo mínimo} / \text{plazo oferta}$$

(regla de proporcionalidad inversa)

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	16/32



El tiempo de reacción es un buen indicativo de la calidad de la prestación que se realiza. A menores tiempos, hasta un umbral de saciedad, una mejor respuesta a las demandas de la administración.

### **1.2.2 Recursos personales y materiales. -**

**Hasta 10 puntos**

- Por cada vehículo adicional adscrito a la ejecución del contrato: **10 puntos. (5 puntos por vehículo)**. Máximo a ofertar: **2 vehículos**.

Tal y como se indica en el epígrafe 8.2 del PPT se requiere la disposición mínima de un vehículo para la ejecución del contrato. La posibilidad de disponer de recursos adicionales, redundan en una mejora de la calidad del servicio, logrando una mayor dedicación a la gestión del proyecto.

### **1.2.3 Etiquetas ecológicas. -**

**Hasta 5 puntos**

Si los vehículos establecidos en el pliego se ofertan cumpliendo categoría “ECO” o “0 emisiones” o similares, de acuerdo con la clasificación realizada por la Dirección General de Tráfico: **5 puntos**. Máximo a ofertar: **1 vehículo**. Por cada vehículo se otorgará 5 puntos.

El hecho de disponer de vehículos con etiquetas ecológicas redunda en una mejora de la calidad de servicio puesto que así durante la ejecución del contrato se procura minimizar la afección al medio ambiente.

### **1.2.4 Ampliación de Garantía. -**

**Hasta 10 puntos**

- **Plazo de garantía:** Hasta **5 puntos** al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PPT, y con proporcionalidad directa al resto, siendo el límite máximo de garantía adicional de 12 meses, máximo **5 puntos**.
- Calidad del servicio de atención durante el periodo de garantía. **Recursos asignados:** hasta **5 puntos**.
  - Por cada persona con la cualificación específica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster en Ingeniería de Caminos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado equivalente, asignada al periodo de garantía que haya participado en la prestación del servicio **5 puntos**. Máximo a ofertar: **1 titulado**.

En el supuesto de que la persona comprometida por el adjudicatario no continuase con la relación laboral o profesional con el adjudicatario al momento de la formalización del contrato o durante la ejecución del mismo, este podrá ser sustituido por otra persona de perfil profesional equivalente (tanto en titulación como en experiencia) previa autorización

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	17/32	



expresa del órgano de contratación, dejando siempre constancia en el expediente administrativo.

Se considera importante aumentar el plazo de garantía del servicio puesto que así se podrá disponer del servicio de asistencia técnica durante el período correspondiente a la ejecución de las obras, pudiendo así garantizar asesoramiento a la Dirección de Obra.

Se considera que la disposición de un técnico durante dicho período de garantía, que haya participado a su vez en la prestación del servicio, va a resultar positivo para solventar cualquier incidencia o consulta, puesto que el mismo personal habría estado ya trabajando con el Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras durante el tiempo del servicio, siendo conocedor de todos los pormenores relacionados con el mismo.

### **I.2.5 Mejoras de valoración automática.-**

**Hasta 10 puntos**

I) Mejoras sobre la experiencia del personal de la oferta definido en el PPT: hasta 10 puntos.

- ICCP, ITOP, IC o Máster en Ingeniería de Caminos, como Autor del Proyecto, con más de 3 años de experiencia: **5 puntos.**
- ICCP, ITOP, IC o Máster en Ingeniería de Caminos, como Técnico de Proyecto, con más de 3 años de experiencia: **5 puntos.**

En relación a la exigencia mínima de personal, en relación con la cualificación técnica y experiencia del mismo, dada la especialización requerida para este contrato, resulta indispensable garantizar que los técnicos que vayan a participar en el mismo dispongan de una experiencia justificada en relación a asistencia técnica en la redacción de proyectos de obras. Para garantizar estos mínimos, conviene recordar que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 249/2012, puso de manifiesto que la falta de proporcionalidad puede afectar a la concurrencia, y que el pliego de prescripciones técnicas, según el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, no puede tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la competencia. Por tanto, atendiendo a lo anterior, en los requerimientos de personal del PPTP se ha considerado oportuno solicitar una experiencia mínima de tres años conforme a los criterios de solvencia técnica requeridos en el artículo 90. I. a) de la LCSP 9/17. Y luego, se ha introducido como criterio de valoración automática las mejoras en cuanto a la experiencia del equipo técnico, no limitando pues, de este modo, la competencia ni la concurrencia.

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	18/32



**2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de juicio de valor. - (Hasta 30 puntos).**

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración el contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

El incumplimiento de lo establecido como reglas de formato de la documentación a presentar a incluir en el sobre nº 2 para la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor supondrá una penalización del 30% de los puntos asignados al criterio en los que se incumplan dichas reglas.

No se tendrá en consideración la información que se incluya como código QR y/o enlaces a páginas web. La inclusión de los mismos se considerará incumplimiento de las reglas de formato suponiendo penalización del 30% de los puntos asignados al criterio en los que se incumplan dichas reglas.

**2.1.- Calidad Técnica de la propuesta: hasta 15 puntos.**

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 15 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, separadores e índices, siempre que no contengan ninguna otra información.

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán la memoria del servicio y la calidad técnica de la proposición técnica presentada.

**Contextualización del servicio: hasta 5 puntos.**

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: **hasta 5 puntos.**

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	19/32	



- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

**Funcionamiento del servicio: hasta 5 puntos.**

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: **hasta 2 puntos.**

En este epígrafe en particular, los parámetros de valoración serán:

- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (2 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (0,5 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, en su caso del aportado por la Administración, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: **hasta 1 punto.**

- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados.(1 punto).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (0,5 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	20/32	



Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato aparece detallado en el PPT, y en los cuadros que conforman el presupuesto mensual, del pliego de prescripciones técnicas, y se considera como mínimo idóneo para la prestación del servicio. El equipo profesional propuesto debe contar con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas: **hasta 2 puntos**.

- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (2 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (0,5 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Nota: Cabe prestar especial atención en no facilitar información que sea susceptible de valoración de en Mejoras de valoración automática, puesto que puede ser motivo de exclusión.

Valor añadido: para conseguir una ejecución eficiente de los trabajos, es decir, el cumplimiento en tiempo, forma, calidad y precio, es necesario garantizar unos procedimientos coherentes entre todos los que nos sirven para gestionar y coordinar a todas las empresas que participarán en la redacción del proyecto. Por eso, necesitamos valorar el conocimiento de lo que se va a proyectar, de los procedimientos a seguir y de los equipos y medios a emplear. Es por todo lo anterior por lo que se necesita conocer el planteamiento concreto que cada licitador propone para esa ejecución eficiente y, por lo tanto, para la mejor defensa de los recursos públicos.

**Calidad del servicio: hasta 5 puntos.**

Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: realización de auditorías, encuestas de satisfacción, espacios de supervisión profesional, uso de protocolos de atención a los usuarios: **hasta 5 puntos**.

En este epígrafe en particular de calidad del servicio, los parámetros de valoración serán:

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	21/32



- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Valor añadido: con el fin de poder realizar una correcta valoración durante la ejecución de la prestación de las actividades incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas es conveniente que se propongan y describan posibles indicadores e instrumentos de evaluación de los mismos.

## 2.2.- Metodología: hasta 10 puntos.

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 15 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, separadores e índices, siempre que no contengan ninguna otra información.

Los gráficos (gráfico Gantt, Pert y similares) se podrán presentar en el tamaño que se considere adecuado por parte del licitador, siempre que sean perfectamente legibles. En ese caso las hojas de tamaño superior computarán como una única hoja DIN A4 incluida en el total anterior. Cualquier otra documentación, por ejemplo, tablas de rendimientos, deberán ir en formato DIN A4, como el resto de la documentación

**Descripción del planteamiento general del trabajo.** Prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades enumeradas en el pliego licitado: **hasta 5 puntos.**

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	22/32



- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

**Planteamientos técnicos de cada parte del servicio.** hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos, etc.: hasta **5 puntos**.

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	23/32



Valor añadido: para conseguir una ejecución eficiente de los trabajos, es decir, el cumplimiento en tiempo, forma, calidad y precio, es necesario valorar los procedimientos concretos de la asistencia técnica.

### 2.2.3.- Tecnología e I+D+i: hasta 5 puntos.

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 5 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, separadores e índices, siempre que no contengan ninguna otra información.

**Tecnologías que se van a emplear en la ejecución del contrato** que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la prestación objeto del contrato: **hasta 5 puntos.**

Para su valoración, el Consultor deberá presentar con detalle la tecnología que vaya a emplear, es decir, tecnología del tipo: gestión del contrato, control de mediciones, gestión de la documentación, comunicación en la nube y cualquier otra que el Consultor proponga para mejorar el control de la ejecución y de la calidad de la obra a ejecutar.

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	24/32





#### ❖ Desproporcionalidad o anormalidad

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP 9/17, el parámetro objetivo que deberá permitir identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, se considere anormal, atendiendo a la ponderación de los criterios de adjudicación y a los umbrales de saciedad establecidos en el resto de criterios de valoración automática, será la oferta económica.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 2 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 2 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### ❖ Ejecución del contrato.

Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (artículo 27.2 de la LCPSREx):

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	25/32	



El informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que debe presentar la empresa adjudicataria deberá contener:

- a) Copia de la documentación que acredite el abono de las nóminas y del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en relación a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, cuyo número deberá coincidir con el nº de trabajadores y jornadas declaradas por el contratista en cumplimiento de la obligación establecida en el PCAP.
- b) Relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato indicando la fecha en que se perfeccione su participación.
- c) Justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### ❖ Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución se encuentran previstas en artículo 26 y 28.4 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura –LCSREx–:

a) El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de igualdad, de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

b) La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.

c) También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	26/32	



Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial (artículo 26.I de la LCSREx).

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

d) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

e) Cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el órgano de contratación, previa audiencia a la empresa contratista para que alegue respecto de la morosidad y su causa, efectuará el pago directo a la empresa subcontratista con detracción del precio al contratista principal.

f) Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado I del artículo 211 LCSP 9/17.

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	27/32



Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

❖ **Plazo de garantía.**

IAÑO

❖ **Penalidades.**

1. Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

2. Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.

3. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

4. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	28/32



- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

5. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.

6. Demora en la ejecución:

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

7. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

- El primer incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

8. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	29/32	



- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% precio del contrato.

Todas las penalidades llevan el IVA excluido.

#### ❖ **Otras especificaciones**

El contratista tiene la obligación de respetar en su integridad la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la LCSP 9/17, obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad en lo dispuesto en la letra f) apartado 1 del artículo 211 de la LCSP 9/17.

#### ❖ **Indicación de si cabra cesión del contrato y subcontratación.**

Procede la cesión del contrato: SI.

Procede la subcontratación: SI.

#### ❖ **Plazo**

La duración para este contrato de servicios será de:

Lote 1: DIEZ (10) MESES.

Lote 2: CATORCE (14) MESES.

La duración computará desde la firma del Acta de inicio de los trabajos.

En dicho plazo estará incluido el necesario para la tramitación de la información pública.

#### ❖ **Garantías exigidas.**

De conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP 9/17, los licitadores que presenten las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por ellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### ❖ **Programa de trabajos**

Se presentará programa de trabajos en el plazo de 30 días desde la firma del Acta de inicio de los trabajos.

#### ❖ **Forma de pago.**

La forma de pago será mediante facturas mensuales según el art. 198 de la Ley 9/2017 LCSP. A la finalización de los trabajos recibidos de conformidad, el contratista deberá presentar la factura en el correspondiente registro administrativo, debiendo constar en la misma la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	30/32



(órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3”, así como la dirección postal.

❖ **Financiación: CA**

**Lote 1**

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2023	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220426	266.095,67
2024	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220426	66.523,92

**Lote 2**

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2023	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220426	282.166,05
2024	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220426	211.624,54

**Total**

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2023	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220426	548.261,72
2024	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220426	278.148,46

En el presente contrato se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada conforme a lo establecido en la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la instrucción operativa contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma (D.O.E. nº 224 de 21 de diciembre), «en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente».

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	31/32





❖ **Designación de vocales Técnicos.**

TITULARES:

Manuel M<sup>a</sup> Cancho Falcón (Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras).

Verónica Granados Rodríguez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)

SUPLENTES:

Jose Luis López Izquierdo (Jefe de Sección de Obras de Carreteras I).

Desideria Gonzalez Solomando (Jefe de Sección de Conservación y Explotación).

❖ **Cuadro de seguimiento**

Aspectos Contemplados:	SI	NO
- Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Seguridad y Salud en el Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- I + D + i	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartados en los que se han incluido:	SI	NO
- Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Criterios de Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Condiciones Especiales de Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En Mérida, a fecha de la firma digital  
 EL JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y  
 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS  
 (Adaptado por informe de Intervención General  
 Núm. Rf.20220101218 e informe de Abogacía General  
 Núm. Rf. MO-2022/1442\_AG)

Fdo.: Manuel M<sup>a</sup> Cancho Falcón

<b>Csv:</b>	FDJEX77PNRTPW8NKQ4EGPLWVPFSDLQ	<b>Fecha</b>	25/11/2022 09:12:03
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	32/32

